



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

8228

Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de aprobación definitiva del proyecto de urbanización y del proyecto de distribución de beneficios y cargas de la reserva estratégica de suelo PERI-MG del Pol. XX, Magaluf. Calvià, al amparo de la Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública

Relación de hechos

1. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2010, se acordó la aprobación inicial de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de la reserva estratégica de suelo PERI-MG del Pol. XX, Magaluf. Calvià, exp. R.E.S núm.50 (BOIB núm.62, de 24.04.2010).

2. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2011 se acordó la aprobación definitiva de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de la reserva estratégica de suelo PERI-MG del Pol. XX, Magaluf. Calvià, exp. R.E.S núm.50 (BOIB núm.70, de 12.05.2011).

3. En fecha 23 de mayo de 2011, se remitió un escrito al propietario de los terrenos de la mencionada reserva estratégica de suelo, mediante el cual se envió texto del acuerdo de aprobación definitiva, copia de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento y copia del informe de la Dirección General de Recursos Hídricos. Se recuerda al propietario el plazo de cinco meses, desde la aprobación definitiva, para presentar el proyecto de urbanización y el proyecto de distribución de beneficios y cargas.

4. En fecha 12 de septiembre de 2011 y 6 de octubre de 2011, tuvo entrada en esta Consejería, con núm. de registro 5916/2011 y 9082/2011, la siguiente documentación:

- Proyecto de urbanización y anexos de la reserva estratégica de suelo PERI-MG del Pol. XX, Magaluf. Calvià.
- Proyecto de distribución de beneficios y cargas de la reserva estratégica de suelo PERI-MG del Pol. XX, Magaluf. Calvià.
- Estudio de impacto ambiental de los proyectos de urbanización y de acometidas exteriores + 2 anexos.

5. En fecha 28 de febrero de 2012 se remitió a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares el Proyecto de urbanización y anexos de la reserva estratégica de suelo PERI-MG del Pol. XX, Magaluf. Calvià para que fuera sometido a la Evaluación de Impacto Ambiental.

6. Mediante Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 14 de febrero de 2012, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización y el proyecto de distribución de beneficios y cargas de la reserva estratégica de suelo PERI-MG del Pol. XX, Magaluf. Calvià (BOIB núm. 32 de 1.03.2012), abriéndose un período de información pública de los proyectos mencionados, en el cual no consta la presentación de ninguna alegación.

7. El 2 de marzo de 2012 se envió al Ayuntamiento de Calvià copia de los mencionados proyectos con solicitud de los correspondientes informes vinculantes.

8. El 30 de marzo de 2012, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio recibió los informes municipales solicitados, en estos informes, el Ayuntamiento de Calvià propone la revisión y corrección de diversos puntos de los proyectos de urbanización y de beneficios y cargas.

9. En fecha 4 de enero de 2013 se remitió a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares la documentación del proyecto y del estudio de impacto ambiental, el certificado acreditativo de la exposición pública, los oficios de consulta realizados y los informes de las administraciones recibidos.

10. Durante la tramitación de subsanación de deficiencias del proyecto de urbanización y del proyecto de beneficios y cargas, el promotor presentó en ésta Consejería los siguientes documentos complementarios:

- 4 Copias del proyecto refundido de urbanización y acometidas exteriores (subsanación de deficiencias).
- Memoria anexo proyecto de balsa de laminación.
- Documentos complementarios al estudio de impacto ambiental en subsanación de deficiencias.



- 4 copias modificadas visadas del proyecto de distribución de beneficios y cargas.
- Documento original de conformidad de los dos copropietarios de la res-50.

11. Solucionadas las deficiencias informadas sobre el proyecto de urbanización y el proyecto de distribución de beneficios y cargas y para poder proceder a su aprobación definitiva, en fecha 11 de febrero de 2013, tuvo entrada en esta Dirección General, con núm. de registro 50, el Acuerdo de la Comisión de Medio

Ambiente de las Islas Baleares del Proyecto de urbanización de la RES-50, pantanal y acometidas exteriores.

Fundamentos de derecho

Primero. La Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública, regula la planificación y la ejecución de actuaciones el objeto directo de las cuales es conseguir de una forma extraordinaria y urgente suelo urbanizado destinado a la construcción de viviendas sometidas a un régimen de protección pública o precio tasado.

Segundo. El artículo 5, apartado 2, de dicha Ley establece que *“estos proyectos deben contener las determinaciones exigidas en la legislación urbanística general y se tramitarán según lo que se establece, con la particularidad de que su tramitación y aprobación serán efectuadas por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, con informe previo vinculante del Ayuntamiento respectivo. Dicho informe se emitirá en el plazo de un mes y se entenderá emitido por silencio positivo”*.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y el proyecto de distribución de beneficios y cargas de la reserva estratégica de suelo PERI-MG del Pol. XX, Magaluf. Calvià, al amparo de la Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública.
2. Publicar esta Resolución y también el proyecto de urbanización y el de beneficios y cargas de la reserva estratégica de suelo PERI-MG del Pol. XX, Magaluf. Calvià en el BOIB.
3. Notificar la presenta Resolución a todos los propietarios y titulares de derechos reales que consten en el expediente como interesados.
4. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer con carácter potestativo, y de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de conformidad con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Los plazos de interposición de ambos recursos se contarán desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución. Igualmente, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Palma, 20 de febrero de 2013

El Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
Gabriel Company Bauzá

Pueden consultar link Proyecto de urbanización y proyecto de distribución de beneficios y cargas de la reserva estratégica de suelo PERI-MG del Pol. XX, Magalluf. Calvia

http://dghabita.caib.es/RES_PERI-MG_POL_XX,_MAGALLUF_PUBLICACIO_BOIB.pdf

